

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

OVIEDO 15 Julio, 3 tarde.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. continúan sin novedad en su importante salud, recibiendo constantes muestras de respetuoso cariño de los habitantes de este noble país. A las ocho y media de esta mañana han oído misa en la Santa Iglesia Catedral, que ha celebrado el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, concurriendo á la vez un inmenso gentío que apenas contenían las espaciosas naves del templo. A las nueve se han dignado visitar el Hospital y Hospicio provinciales, siendo recibidos en este último por los asilados de ambos sexos, que han entonado un precioso himno en loor de S. M. y A. R., repartiéndose al propio tiempo una bella poesía compuesta en dialecto del país por el Administrador de dicho establecimiento.

En todas partes S. M. y A. R. son calurosamente vitoreados por la inmensa muchedumbre que, ávida de saludarlos, le sigue á todas partes.»

OVIEDO 15 Julio, 9:50 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«Después de oír misa en la Catedral, S. M. y A. R. han visitado minuciosamente el Hospital y el Hospicio, acompañándoles en ambos puntos, como en el tránsito, un inmenso gentío que le prodigó las mayores muestras de entusiasmo. A la una recibieron á todos los Alcaldes de todos los pueblos del Principado, que habían acudido á la capital con el solo objeto de saludar á S. M. y A. R., y ofrecerles el testimonio de su lealtad y respeto; cele-

brándose acto continuo la recepción de señoras, que fué numerosa y distinguida.

Esta tarde S. M. y A. R. han visitado la Cámara Santa, en donde se custodia el venerado relicario de la Catedral; el panteón de los Reyes de Asturias, en el que han orado, siéndoles enseñado, entre otros tradicionales objetos, el recibido por testamento de Alfonso el Casto. En seguida se dirigieron á la Universidad, donde esperaba á S. M. y A. R. el Claustro general de Doctores, quienes, como toda la inmensa concurrencia de ambos sexos que llenaba el edificio, y en la que figuraba lo más distinguido de la ciudad, le saludaron con entusiastas vivas: una vez en la sala claustral, S. M., contestando á la felicitación que en nombre de la Universidad le dirigió el Rector, pronunció un breve y elocuente discurso, en el que, encareciendo la alta misión del Profesorado, recordó á la Universidad de Oviedo cuánto tenía que ser su afán y empeño por producir con sus enseñanzas sucesores de Jovellanos, Campomanes, Toreno y demás ilustres hijos de Asturias á quienes citó: las palabras de S. M. provocaron el más vivo y general entusiasmo.

Acto continuo S. M. y A. R. recorrieron la Biblioteca, Gabinete de Física é Historia Natural y otras dependencias de este establecimiento de enseñanza, siendo incesantes los vivas. Después han visitado el cuartel de infantería retirándose en seguida á Palacio, donde á las ocho habrá comida oficial, á la que están invitadas todas las Autoridades, Senadores, Diputados y Comisiones de las Corporaciones populares de la provincia.»

(Gaceta de 16 de Julio).

OVIEDO 16 Julio, 8:50 mañana.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo:

«S. M. y A. R. continúan en esta ciudad sin novedad en su importante salud, y recibiendo constantes muestras del amor y lealtad de sus habitantes. Anoche, como había anticipado á V. E., se celebró la comida oficial, con asistencia de los Ministros que tienen la honra de acompañar á S. M., Autoridades, Diputados y Senadores, y Comisiones de las Corporaciones populares de la provincia, ocupando en la mesa la derecha de S. M. y A. R. el Excmo. Sr. Don Alejandro Mon y el Reverendo Obispo respectivamente.

El mal tiempo no permitió lucieran las vistosas iluminaciones que la ciudad tenía preparadas, é impidió á S. M. y A. salir á verlas como tenían pensado; no obstante, un inmenso gentío ocupó hasta altas horas de la noche el paseo de la Fortaleza, á donde dan las habitaciones en que se hospedan las Reales Personas. Hoy, á las ocho, salen para Trubia, y de tres á cuatro de esta tarde saldrán para Gijón.»

GIJÓN 16 Julio, 8 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo:

«S. M. y A. R. salieron á las ocho de Oviedo con dirección á Trubia, cuya magnífica Fábrica y talleres de fundición han visitado con el mayor detenimiento, presenciando la prueba de dos cañones y la fundición de otro, que será el mayor de los hasta ahora fabricados, y teniendo ocasión S. M., al inspeccionar los diferentes trabajos, de dar repetidas muestras de sus notables conocimientos.

Allí han aceptado el almuerzo que les fué ofrecido por el Coronel-Director, Jefes y Oficiales y demás personal de la Fábrica. Se han mostrado muy complacidos de todo, y principalmente del estado de adelanto del establecimiento, que tan alto coloca el nombre del distinguido Cuerpo de Artillería. En medio de entusiastas aclamaciones salieron para Oiedo, en cuya estación, á la que llegaron á las

cuatro de la tarde, les esperaba un inmenso gentío, que les vitoreó incesantemente. Á las cuatro y cuarto partió el tren Real.

La llegada á Gijón, entre las salvas de los cañoneros de la Armada, el estampido de numerosos voladores y los vivas no interrumpidos de la multitud que obstruía las calles y cuajaba los balcones y ventanas de la carrera, ha sido un espectáculo brillante, magnífico é indescriptible. El Reverendo Obispo, que había venido de Oviedo para recibir á las Reales Personas, ofició el Solemne *Te Deum* que á toda orquesta se cantó en la Iglesia de San Pedro. Desde aquí S. M. y A. se trasladaron á su alojamiento en el Palacio de los Condes de Revillajigedo, donde á seguida tuvo lugar la recepción oficial, á la que concurrieron las Autoridades, Senadores y Diputados y Corporaciones de la provincia que acompañan á S. M., toda la Oficialidad que hay en Gijón de la Marina Real, y personas importantes de la población; pudiendo asegurar á V. E., que la recepción, por lo numerosa, distinguida y brillante, parecía celebrarse en el Real Alcázar de Madrid. Después S. M. y A. se han retirado á sus habitaciones.»

GIJÓN 16 Julio, 8 noche.—El Ministro de Marina al Presidente del Consejo:

«S. M. y A. la Serma. Sra. Princesa de Asturias han llegado á las cinco y media, siendo muy aclamados en las estaciones del tránsito, que se hallaban llenas de un inmenso gentío. El recibimiento en Gijón ha sido entusiasta y magnífico. Toda la población y los buques surtos en el puerto se hallaban engalanados vistosamente; en la carrera se veían tres arcos de elegante construcción, uno de ellos de carbon de piedra y otro de aglomerados de hierro.

Gaceta de 17 de Julio

GIJÓN 17 Julio, 5:55 de la tarde.—El Ministro de Gracia y Justicia al

Presidente del Consejo:

«S. M. y A. R. continúan sin novedad en su importante salud.»

Por la mañana recorrieron á pié la poblacion, recibiendo de nuevo las más entusiastas muestras de amor y adhesion por parte del inmenso gentío que les seguia, y subieron al Faro. Esta tarde, acompañados de los Ministros y Autoridades, han visitado el Hospital, la Fábrica de cigarros, el convento de Religiosas Agustinas y el Instituto de Jovellanos. En todas partes han sido saludados con grandes aclamaciones. A las ocho de esta noche hay comida oficial en Palacio, á la que asistirán los Ministros que tienen la honra de acompañar á S. M., y Autoridades de la provincia y de la villa.»

(Gaceta del 18.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

A fin de que el público tenga noticia de los recargos que la nueva Ley de presupuestos impone á la correspondencia, he creído conveniente publicar el artículo siguiente de la misma.

«Art. 57. Se aumenta en 10 céntimos de peseta el precio del porte de cada carta que circule de unas á otras poblaciones de la Península é islas adyacentes, ó que desde las mismas se remita á las provincias españolas de Ultramar. Este aumento de precio se hará efectivo elevando á 15 céntimos el valor del sello de guerra de 5 que actualmente se impone en la expresada correspondencia.

Del mismo modo se aumentarán 10 céntimos al sello de 5 con que hoy se portean las tarjetas postales que circulan entre la Península é islas adyacentes y las que se dirigen á nuestras posesiones de Ultramar.

El porte de 25 céntimos, de 50 céntimos y de peseta por cada kilogramo que hoy satisfacen los impresos comprendidos en la casilla cuarta de la tarifa nacional vigente se aumenta tambien en 10 céntimos de sello de guerra.

El derecho único é invariable de 50 céntimos para los certificados de todas clases que circulan en la Península é islas adyacentes y posesiones españolas de Ultramar se aumenta igualmente con otros 50 céntimos de peseta. Este aumento será sólo de 25 céntimos para los impresos que hoy pagan por derecho de certificado otros 25 céntimos; ámbos recargos se satisfarán en sellos de guerra.

Se aumenta además en 5 céntimos de peseta el porteseñalado para cada una de las cartas ó pliegos é impresos que circulan en el interior de las poblaciones de España é islas adyacentes.

La Administracion pública examinará como corresponda y decidirá en términos de justicia y en la forma debida cualquiera reclamacion de indemnizacion presentada por la Empresa del Timbre por los perjuicios que justifique haberle sido causados por los recargos establecidos sobre la renta despues de la celebracion del contrato existente.»

Encargo á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad á este Boletín para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 15 de Julio de 1877.

El gobernador interino,

Clemente Martínez del Campo.

CIRCULAR.

El Alcalde de Abalos participa á este Gobierno que en la noche del 17 del actual ha sido robada la Iglesia Parroquial de dicha villa, habiéndose llevado los autores del robo los efectos que á continuacion se espresan; por lo tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de los efectos robados y caso de ser habidos, los pongan á mi disposicion y á las personas en cuyo poder se hallasen.

Logroño 18 de Julio de 1877.

El Gobernador interino

Clemente Martínez del Campo.

EFFECTOS ROBADOS.

Un Copon del Sagrario, de plata, Incensario id. de plata, Caliz de plata, par de Vinagras de plata, portaviático de plata, Santo Cristo de Plaqué y dos mil trescientos reales de la fábrica y Bulas.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Territorial.—Repartimiento.

Apesar de las repetidas escitaciones dirigidas por esta Administracion á los Ayuntamientos y Juntas periciales, para la inmediata remision de los repartimientos individuales de la Contribucion territorial, del actual año económico, son bastantes los que en el dia de la fecha se encuentran en descubierto

de tan importante y perentorio servicio.

En su consecuencia, he acordado, de conformidad con las órdenes recibidas de la superioridad prevenirles por última vez que si los mencionados documentos no se presentan en esta oficina, antes de finalizar el corriente mes, en condicion de ser aprobados, se impondrá á las indicadas corporaciones una multa 50 pesetas sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Logroño 19 de Julio de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual y por la Direccion general del Tesoro público en 5 del mismo se admitirán en esta Administracion á reconocimiento los cupones de bonos del Tesoro de la 1.^a y 2.^a emision del vencimiento de 30 de Junio último desde este dia hasta el 31 del presente mes, y cuya presentacion se hará en facturas separadas ó sea una por cada emision y se facilitarán por esta oficina, debiendo tener presente los interesados que cerrada la admision en el dia citado 31 será obligatoria la presentacion de aquellos en la Tesoreria Central.

Logroño 9 de Julio de 1877.

El jefe de la Administracion económica, Luis M. de Robles.

La junta de Deuda pública ha acordado que la décimatercera subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior se verifique en el dia 30 del actual, á cuyo efecto se publica el anuncio siguiente:

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Real orden de 27 de Julio próximo pasado y 10 de Noviembre último, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.^o de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de interés y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del artículo 3.^o de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior, y que se admitan proposiciones, no solo en esta dependencia, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la décimater-

cera de estas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes de Junio actual se verifique ante ella, el dia 31 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y disposiciones siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metalico del importe efectivo de la proposicion, de los valores que en la misma se ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja desde el dia 20 al 24 del actual durante las horas de oficina.

2.^a Las proposiciones se harán previamente con arreglo al modelo adjunto.

3.^a En las proposiciones se espresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por uidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se espresará la clase de deuda interior ó exterior, y la série y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, conteniendo cada uno una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los espresados dias, ó sea desde el 20 al 24 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente dia 25 sean remitidos á esta Direccion general.

7.^a En el dia y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los asistentes al mismo el número del Depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de Sorteo. Este se celebrará

con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposición admitida no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menos de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fracción con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administración económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en el Boletín oficial de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término espresado podrán retirarlas desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administración económica así como los de los depósitos y pliego de proposición.

Estos títulos deben presentarse con el cupon vencedor en 51 de Diciembre de este año los títulos de 5 por 100 exterior y el cupon que vencera en 1.º de Enero de 1878 los títulos del interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado ó reintegrado con otro ó con facturas equivalentes al mismo, y además contener al respaldo el siguiente endoso:

«A la Dirección general de la deuda pública para su amortización por la subasta» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentación, á fin de que

le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, por conducto de la Administración económica de esta provincia la cantidad de . . . reales vellon nominales en los títulos de la Renta perpétua . . . terior, cuyo pormenor se espresa á continuación al cambio de . . . reales y . . . céntimos por 100, ocho dias despues del en que

se inserte en el Boletín oficial el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la deuda.

Número de títulos.	Serías.	Numeracion.	Importe de cada serie, Reales Cts.
--------------------	---------	-------------	------------------------------------

Al insertario en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administración cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los dias marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada uno, los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse aetela misma Junta el 30 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1.º y 2.º que existe en esta Administración. Logroño 20 de Julio de 1877 —El Administrador económico, Luis Maria de Robles.

En la Gaceta de Madrid número 195 correspondiente al dia 14 del actual se halla inserto el siguiente anuncio.

A fin de llevar á efecto la estadística de la producción ordinaria de sal con destino al consumo de la Península é islas adyacentes que previene el art. 49 de la ley de presupuestos publicada en la Gaceta de ayer, que ha de servir de base para el repartimiento entre todos los mineros y fabricantes del cupo fijo de 1.500.000 pesetas determinado por el art. 47, esta Dirección general ha dispuesto que todos los dueños ó explotadores de minas, salinas y fábricas de sal presenten en la misma, por conducto de la Administración económica de la provincia en que aquellas estén enclavadas, relaciones juradas por duplicado, arragadas al adjunto modelo, y señalar para dicha presentación el plazo improrogable de 10 dias, que deberán contarse desde que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento que de no

verificarlo, los gastos que origine la formación de oficio de dichas relaciones serán de cuenta de los morosos, exigibles por la via de apremio; así como se considerarán en concepto de defraudadores de la Hacienda aquellos que cometan omisiones ú ocultaciones en sus respectivas declaraciones.

Madrid 15 de Julio de 1877. —El Director general, José Rivero.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de todos los mineros y fabricantes de la provincia, los cuales deberán presentar en esta Administración Económica en el término de diez dias á contar desde la publicación de este anuncio las relaciones juradas por duplicado á que el mismo se refiere; previniéndotes que de no hacerlo en la forma y término consignado, me veré con sentimiento en el caso de expedir á su costa un comisionado encargado de formarlas, Logroño 18 de Julio de 1877. —El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Provincia de . . .

IMPUESTO DE FABRICACION SOBRE LA SAL.

Pueblo de . . .

Relacion jurada que D. N. N. presenta por duplicado á la Dirección general de Rentas Estancadas por conducto de la Administración económica de esta provincia de todas las minas, salinas y fábricas de sal que posee, administra ó tiene en arrendamiento etc. etc., de la propiedad de D. N. N., vecino de . . ., con expresion de su denominacion, punto en que están situadas, existencia en esta fecha, producción anual, de la que se destina al consumo de la Península é islas adyacentes, de la que se exporta al extranjero y precio de venta en uno y otro concepto, formada en cumplimiento de lo que se dispone por dicho centro directivo en su orden de 13 del actual.

NÚMERO DE			Denominacion	Punto en que están situadas.	Nombre del propietario.	Su vecindad.	Existencia en la fecha de la relacion.	Produccion anual.	DESTINADA AL		PRECIO DE VENTA por quintales métricos para	
Salinas.	Minas.	Fábricas de sal.							Consumo de la Península.	Exportacion al extranjero.	El consumo de la península.	El extranjero.
							Quints. métrs.	Quints. métrs.	Quints. métrs.	Quints. métrs.	Pest. Cts.	Pest. Cts.

(Fecha y firma del interesado.)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO. TRABAJOS ESTADÍSTICOS. Provincia de Logroño. CIRCULAR.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 85 correspondiente al día

15 del actual, aparece inserta la circular en que el Excmo. Sr. Gobernador Civil pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia de su mando, que por la Dirección general del Instituto geográfico y estadístico se ha ordenado se lleve á efecto en la misma, por la oficina encargada de di-

chos trabajos, la formación de la estadística del número de edificios y viviendas habitados y el de inquilinos ó familias que los ocupan, en cada uno de sus Ayuntamientos; previniendo á estos se ajustaran estrictamente á las instrucciones, modelo y plazo que, para la reunion de datos, se les circula-

sen por el Sr. Jefe de trabajos estadísticos.

La presente es la motivada por la que en el párrafo anterior se menciona. Las instrucciones que en ella se dan y modelo inserto á su continuación, tienden á facilitar se comprenda perfectamente la manera de cumplir con

